

Gobierno de la Provincia de Córdoba
Consulte su trámite en la página www.cba.gov.ar



594648 001 415

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

RECIBIDO el

08-SEP 2015

SECRETARÍA DE DEFENSA GREMIAL SECUNDARIA, ESPECIAL Y SUPERIOR
PROVINCIA DE CÓRDOBA

FIRMA

a las

15:06 h

U.E.P.C Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba.

SECRETARÍA DE DEFENSA GREMIAL SECUNDARIA, ESPECIAL Y SUPERIOR.

25 de Mayo 427. Córdoba. TE 410-1400-4101451/52- correo electrónico uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 8 de septiembre 2015.

Ref.: Apartamientos a docentes de Nivel Secundario.

Secretaría de Educación

Delia Provinciali

S _____ D _____ /

DANIEL A. ZALAZAR, en mi carácter de Secretario Gremial de Nivel Secundario, Especial y Superior de la **UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, me dirijo a Ud. para acercar una solicitud en referencia a los apartamientos que resuelven las Direcciones Generales de Educación para los docentes en general y para los Directores en particular pertenecientes a Escuelas de Nivel Secundario, Especial y Superior.

Dicho apartamiento implica, como medida precautoria, en el caso de los directores y docentes desafectar a dichos agentes de TODAS sus funciones y en todas sus situaciones de revista, implicando cargo/ horas cátedras titulares, interinas o suplentes, todo lo cual persiste en el tiempo de acuerdo a lo que demande la tramitación de las investigaciones administrativas. Si bien entendemos que esta medida se toma en función de protección y resguardo de las instituciones y de los agentes investigados por situaciones que ameritan tal decisión, el tiempo de mora que insumen estos procesos perjudican a la organización de las comunidades educativas.

Si bien es una medida precautiva donde no hay pronunciamiento sobre la responsabilidad de los agentes, la extensión en el tiempo de este periodo lo tornan injusto y ofensivo. Existen demora de años en la resolución definitiva, lo que ocasiona situaciones de angustia, perjuicio económico y emocional a los docentes investigados. También debe considerarse que para cubrir la ausencia de los docentes investigados y apartados deben nombrarse suplentes ocasionando mayor presupuesto educativo.

